



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-102/2021Y ACUMULADO

RECURRENTE:
HUGO IGNACIO CIBRÍAN LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las diecisiete horas con dieciocho minutos del diecisiete de mayo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Hugo Ignacio Cibrían López, en calidad de recurrente del presente juicio, dirigido a Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano (sic), en contra de la sentencia de catorce de mayo del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-102/2021 y acumulado. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

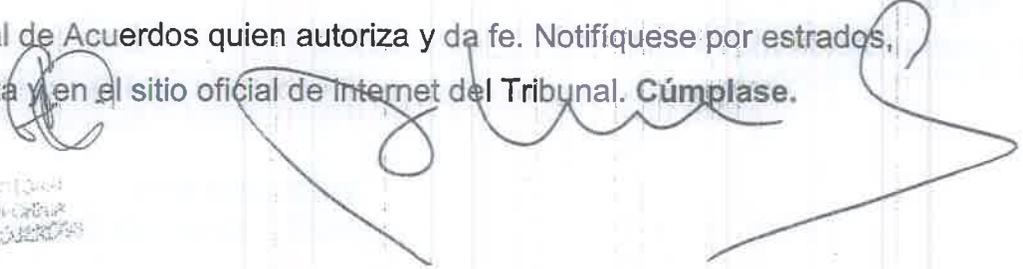
Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar,
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RI-102/2021
Y ACUMULADO

Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados,
publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text and extending across the top of the page.